



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## GACETA DE MADRID

Año CCCXXIII

Viernes 22 de abril de 1983

Núm. 96

**11511** REAL DECRETO 960/1983, de 16 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Salah Hadi Salah, Salah Abdellah Benchenouf y Djemal Benzerga.

Visto el expediente de indulto de Salah Hadi Salah, Salah Abdellah Benchenouf y Djemal Benzerga, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código penal, por la Audiencia Provincial de Alicante, que en sentencia de 5 de noviembre de 1980, les condenó como autores de un delito de robo a la pena de seis años y un día de presidio mayor para cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de febrero de 1983,

Vengo en indultar a Salah Hadi Salah, Salah Abdellah Benchenouf y Djemal Benzerga, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por la de tres años de presidio menor para cada uno.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**11512** REAL DECRETO 961/1983, de 23 de febrero, por el que se indulta a Paulino Félix Rivera.

Visto el expediente de indulto de Paulino Félix Rivera, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de 3 de noviembre de 1980, como autor de dos delitos de robo, a las penas de dos años de presidio menor y un año y un día de igual presidio, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de febrero de 1983,

Vengo en indultar a Paulino Félix Rivera del resto de las penas pendientes de cumplimiento.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**11513** REAL DECRETO 962/1983, de 23 de febrero, por el que se indulta a Angeles Mikailovich Flores.

Visto el expediente de indulto de Angeles Mikailovich Flores, condenada por la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de 28 de mayo de 1982, como autora de un delito de asesinato en grado de frustración, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa

deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de febrero de 1983.

Vengo en indultar a Angeles Mikailovich Flores del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**11514** REAL DECRETO 963/1983, de 23 de febrero, por el que se indulta a José Sanz Losada.

Visto el expediente de indulto de José Sanz Losada, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencias de 20 de septiembre de 1978 y 31 de marzo de 1980, como autor de un delito de robo y otro de hurto, a las penas de seis años y un día de presidio mayor por el primero y seis meses y un día de presidio menor por el segundo, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de febrero de 1983,

Vengo en indultar a José Sanz Losada del resto de la pena pendiente de cumplimiento impuesta en las expresadas sentencias.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**11515** REAL DECRETO 964/1983, de 23 de febrero, por el que se indulta a Manuel Barroso Fernández.

Visto el expediente de indulto de Manuel Barroso Fernández, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de San Sebastián, que en sentencia de 28 de junio de 1979 le condenó como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor; de un delito de estafa, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y como autor de un delito de falsificación de documento mercantil, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y 15.000 pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de febrero de 1983,

Vengo en indultar a Manuel Barroso Fernández del resto de las referidas penas pendientes de cumplimiento.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET



R.2